



Baranoa, 01 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 08078-40-89-001-2015-00201-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUNILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP” NIT. 805.004.034-9

DEMANDADO: MARTIN LEYES ROSALES C.C. 7.441.835

ASUNTO: AUTO REVOCA MANDATO

INFORME SECRETARIAL: señora juez, a su despacho, el presente proceso con escrito presentado por representante legal de la entidad ejecutante y allegado a través de correo notificacionescoopserp.com el 23 de octubre de 2020, donde solicita revocatoria de mandato. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA,
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOVA, 01 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, examinado el asunto de la referencia, y por resultar procedente la solicitud realizada por el representante legal de la parte ejecutante, en el sentido de revocar el poder a la Dra. MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO y en su reemplazo designar a la Dra. ELIANA MARGFARITA BELTRAN SANCHEZ, se aceptará dicha revocatoria del mandato y en consecuencia se reconocerá personería jurídica al nuevo togado. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 76 del C.G.P., por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria del poder conferido a la Dra. MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO por el Representante legal de la parte demandante COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP”.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONÓZCASE personería jurídica a la Dra. ELIANA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ, identificada con C.C. No. 1.046.338.773 y T.P. No266.559 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
BARANOVA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

609a09cc949f2d79d07f48690623c8bf4c6c332c6608a3c2c2d3d051346b33d3

Documento generado en 02/03/2021 09:51:09 AM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**